



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 075 -2011

Callao, 14 de setiembre de 2011

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 31 de 2011-MPC-CAM de la Comisión de Administración en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 73 inciso 6.2 señala que la Municipalidad tiene por competencia en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales – año 2007, en la que se incluyó a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, la Resolución N° 048-2008-PCM/SD, aprueba la Directiva: "Normas específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM";

Que, el Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES, declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales, respecto a Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social y autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante Oficio N° 152-2011-SBP-C/GG la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao indica la necesidad de la construcción de seiscientos cuarentaiún nichos en el Camposanto Baquíjano I – Callao, consistente en la ampliación del nivel superior en los Cuarteles San Cristóbal, San Fortunato y San Agustín del referido camposanto; lo cual permitirá satisfacer temporalmente la actual escasez de nichos, poniendo a disposición nichos a precios sociales y solicita su inclusión en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 076-2011-MPC/GGDU-GO-MVM la Gerencia de Obras, adscrita a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que para atender lo solicitado es necesario elaborar un Perfil de Inversión Pública cuya ejecución puede hacerse en más de un ejercicio



presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión, para posteriormente elaborar el expediente técnico definitivo y la ejecución de la obra respectivamente, en tal sentido, es de opinión que dicha Gerencia General formule y ejecute el Proyecto de Inversión Pública y, una vez declarado viable, sea registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, lo que permitirá la elaboración del expediente técnico definitivo;

Que, mediante Memorando N° 1548-2011-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que el Concejo Municipal deberá autorizar la inclusión del Proyecto de Inversión Pública: Construcción de seiscientos cuarenta y uno nichos en el Camposanto Baquijano I – Callao, en el Programa de Inversiones 2011 de la Municipalidad Provincial del Callao, debiendo autorizar a dicha Gerencia General a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias con la finalidad de incorporar el referido proyecto en el Presupuesto Municipal 2011;

Que, mediante Memorando N° 851-2011-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta beneficioso para la población de escasos recursos económicos de la Provincia Constitucional del Callao realizar la construcción de nichos en el Cementerio Baquijano del Callao;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la elaboración y ejecución del Proyecto de Inversión Pública para la construcción de seiscientos cuarenta y uno (641) nichos en el Camposanto Baquijano I – Callao, consistente en la ampliación del nivel superior de los Cuarteles San Cristóbal, San Fortunato y San Agustín del referido camposanto y su inclusión en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao.
2. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, la elaboración, formulación y ejecución del Perfil de Inversión Pública y, declarado viable, deberá registrarlo en el Sistema Nacional de Inversión Pública, lo que permitirá la elaboración del expediente técnico definitivo.
3. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias con la finalidad de incorporar el referido Proyecto de Inversión Pública en el Presupuesto Municipal 2011.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio 14 SET. 2011  
Callao, 2011

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo